HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 53

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL "REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 08 de Marzo de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ordenanza N.º 6047, promulgada mediante Decreto N.º 47/85, que crea el Registro de Entidades de Bien Público, el Decreto N.º 543/85, y;

Considerando:

Que la Ordenanza N.º 6047, promulgada mediante Decreto N.º 47/85, en su artículo 1º crea el Registro de Entidades de Bien Público;

Que dicha Ordenanza en su artículo 2º define a las entidades de bien público como "[…] las Asociaciones, Sociedades, Fundaciones y demás personas de existencia ideal sin fines de lucro que desarrolla en su zona de influencia una efectiva acción de bien social, que se traduzca en asistencia ayuda o cooperación concretas para el logro del bienestar de la comunidad.";

Que actualmente se desconoce que Organizaciones se encuentran circunscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público;

Que una administración transparente debe rendir cuentas y hacer uso de las nuevas plataformas para llevar a cabo un "Gobierno Abierto" dando acceso ciudadano a la información gubernamental;

Que la Ordenanza N.º 8042 sobre acceso a la información pública estipula en su artículo 1º que "Los Organismos Municipales, facilitarán el acceso a la información pública en forma íntegra y completa de los archivos municipales [...]";

Que el Honorable Concejo Deliberante, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, está facultado para pedir informes al Departamento Ejecutivo;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Por todo lo expuesto el Bloque de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante la dependencia correspondiente, informe que Organizaciones están inscriptas en el "Registro de Entidades de Bien Público" y cuándo fue dada de alta cada una de las mismas.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que informe, mediante la dependencia que corresponda, qué tareas se realizan para la fiscalización de las mismas según lo estipulado en el artículo 8º de la Ordenanza N.º 6047.-

Artículo 3º: De forma.-

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/3/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 20 de marzo de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO